



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 071-CM-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 13 de Noviembre de 2015.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Noviembre de 2015, acordó emitir el siguiente Acuerdo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta Notarial de fecha 12 de octubre de 2015, la señora Rosmery Maruja Riveros Condori, requiere a la Municipalidad la transferencia del vehículo de la cual fuera ganadora en el sorteo de la Campaña del Impuesto Predial 2014, realizado el 23 de setiembre de 2014;

Que, del acta de sorteo y entrega del vehículo de fecha 23 de setiembre de 2014, aparece que se entregó el vehículo a la persona ganadora del sorteo antes referido, vale decir a doña Rosmery Maruja Riveros Condori, no obstante, los documentos que acreditan la propiedad del bien se hallan a nombre de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante informe N° 706-2015-GALSJS/MDSS, la Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales, advierte que la entrega solicitada por la señora Rosmery Maruja Riveros Condori, debe ser dilucidada en el Concejo Municipal a efectos de que se determine lo pertinente;

Que, mediante Informe N° 249-GA-MDSS-2015, la Gerencia de Administración, solicita se agende la transferencia del vehículo, y que sea debatida en la Sesión de Concejo correspondiente;

Que, la *traditio*, contemplada en el Artículo 947^o del Código Civil vigente, supone que basta la entrega del bien inmueble para hacer al acreedor su propietario, de la misma manera son obligaciones del vendedor -*mutatis mutando*- el organizador del sorteo, perfeccionar la transferencia de la propiedad del bien, así como entregar los documentos y títulos relativos a la propiedad, entre otros;

Que, pese al tiempo transcurrido y que existe la obligación pendiente, no se ha instrumentalizado la transferencia del vehículo sorteado ya entregado, por tanto, es necesaria la formalización de la *traditio*, toda vez, que el bien se halla en posesión de doña Rosmery

¹ Artículo 947.- La transferencia de propiedad de una cosa mueble determinada se efectúa con la tradición a su acreedor, salvo disposición legal diferente.

080000



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

Maruja Riveros Condori, esta no tiene los documentos pertinentes que le permitan la inscripción del bien a su nombre:

Que, el Inciso 25 del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.";

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º, numeral 3), y en concordancia con el artículo 41º de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario de sus miembros;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la formalización e instrumentalización de la *traditio* del vehículo sorteado con motivo de la Campaña del Impuesto Predial 2014, en fecha 23 de septiembre de 2014, en favor de la señora **Rosmary Maruja Riveros Condori**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Municipal para que a través de la Gerencia de Administración, se dé cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, constancia que el vehículo se halla en posesión de la señora **Rosmary Maruja Riveros Condori**.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

lapp/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Rosmary Maruja Riveros Condori
Rosmary Maruja Riveros Condori
ALCALDE

